



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2019-00090-00
DEMANDANTE: RAFAEL SERNA.
DEMANDADO: FABIO SUAREZ CUADRADO.

Tibirita, Cund., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, habrá de señalarse nueva fecha y hora para llevar a cabo las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., así como la inspección judicial al predio denominado San Luis identificado con folio de matrícula inmobiliaria 154 – 889 ubicado en la Vereda Gusvita jurisdicción del municipio de Tibirita, y la franja objeto de reivindicación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR para la continuación de la de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, e inspección judicial en lo que fuere pertinente, **el día martes dieciocho (18) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana**, y que en la misma se llevarán a cabo los interrogatorios de parte a lugar.

SEGUNDO. - PREVENIR a las partes para que se vinculen a absolver el interrogatorio que les formulará el Despacho, advirtiéndoles que su inasistencia injustificada acarreará las sanciones probatorias y pecuniarias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. P. Téngase en cuenta que, si ninguna de las partes asiste y no justifica tal hecho oportunamente, se dará por terminado el proceso.

TERCERO. – ADVERTIR que por la naturaleza de la diligencia la misma se adelantará de forma presencial, por ende, deberán comparecer las partes demandante y demandada, para que concurren a las actividades relacionadas con este acto procesal.

CUARTO. – COMUNICAR la fecha y hora señaladas al LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA, quien realizó el levantamiento topográfico aportado con la subsanación de la demanda, para que acompañe y brinde asesoría técnica al Despacho, quien deberá llevar el correspondiente GPS

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 2 DE MAYO DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 13**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd647f04a4ffc12bca7cc855d8de9256eb9814a988f23ea86802dd6c4a04a54**

Documento generado en 30/04/2024 02:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>